

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento que indica.

5502

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 26 JUL 2013

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 30 de septiembre de 2005, entre Digna Natalia Andonaegui Montenegro, representada por don Julio César Díaz Mendoza, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K, representado por su Director Nacional don Juan Bennett Urrutia, y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N°2153 de fecha 28 de marzo de 2013.

2.- La providencia N°540 de 24 de Julio de 2013, del Encargado de la Unidad de Administración.

3.- La modificación de contrato de data 17 de Julio de 2013, celebrado entre Digna Natalia Andonaegui Montenegro, representada por don Julio César Díaz Mendoza, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K, representado por su Director Nacional Subrogante don Felipe Bravo Coloma.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518 y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

La delegación de facultades del Jefe de Administración y Finanzas, otorgada mediante resolución exenta N° 12065, de fecha 19 de Noviembre 2010.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 17 de Julio de 2013, celebrado por Doña Digna Natalia Andonaegui Montenegro, representada por don Julio César Díaz Mendoza, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado este último para efectos de esta modificación, por su Director Nacional Subrogante don Felipe Bravo Coloma, ambos domiciliados en calle Huérfanos #1273, piso 11, Santiago, mediante la cual se amplía el plazo de arrendamiento suscrito con fecha 30 de septiembre de 2005, aprobado por Resolución Exenta N°2035 de 14 de octubre de 2005, relativo al inmueble ubicado en calle 6 Oriente N°744, Talca.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato y sus modificaciones al Presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FELIPE BRAVO COLOMA
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

